



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 016-2019-CF-FIME

Bellavista, Enero 11 de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Decanal N°011-2019-D-FIME de fecha 03.01.19; en la sesión de Consejo de Facultad del día 11.01.19; se acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio son los órganos encargados de desarrollar actividades conducentes a la creación de micro y pequeñas empresas (MYPES) a ser operadas por los docentes, estudiantes y servidores administrativos de la Facultad; asimismo, se encargan de desarrollar líneas de servicios en lo relativo a gestión, capacitación, supervisión y asesoría de actividades empresariales de índole cultural, industrial, comercial y social de la comunidad universitaria y de los centros poblados de la Región Callao y/o de otras instituciones del resto del país que requieran contar con los servicios de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, conforme a los planes de la Facultad y de la Universidad;

Que, para el desempeño de dicho cargo, el Decano ha encargado al docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, Dr. Ing. Oscar Teodoro Tacza Casallo, en base a su experiencia académica y profesional;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2019 en un plazo no mayor de quince (15) días;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 11.01.19, acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

23/01/2019

21/03/19

17/01/19



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESUELVE:

- 1°.- **Ratificar**, la Resolución Decanal N° 011-2019-D-FIME de fecha 03.01.19 en la cual se Resuelve: **Agradecer**, al **Ing. JOSÉ LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA**, docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, por los servicios prestados por el período del 02 de enero del 2018 hasta el 03 de enero del 2019 como **Jefe del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 2°.- **Agradecer** al **Ing. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS**, docente, categoría auxiliar, a tiempo completo, por los servicios prestados por el período del 02 de enero del 2018 hasta el 03 de enero del 2019 como **Jefe del Centro de Producción** del Instituto de Transportes UNAC INTRAUNAC; del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 3°.- **Encargar**, al docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, **Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO**, en el cargo de **JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía de la Universidad Nacional del Callao**, desde el 04 de enero del 2019 hasta 05 de enero del 2020.
- 4°.- **Encargar**, al docente, categoría auxiliar, a tiempo completo, **Ing. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS**, en el cargo de **Jefe del Centro de Producción** del Instituto de Transportes UNAC INTRAUNAC; del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía de la Universidad Nacional del Callao**, desde el 04 de enero del 2019 hasta 05 de enero del 2020.
- 5°.- **Establecer** que el **Jefe del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios** y el **Jefe del Centro de Producción** del Instituto de Transportes UNAC INTRAUNAC; a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁN AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días.
- 6°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

DHTC/fcc

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 016-2019-CF-FIME

